

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

En consideración á la imposibilidad de que en el Real Sitio de San Ildefonso se guarde el ceremonial acostumbrado con motivo del próximo alumbramiento de Mi muy cara y amada Esposa,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Asistirán á la presentación del Infante ó la Infanta que nazca los Ministros de la Corona que estén en el Real Sitio, los Jefes de Palacio, los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, si estuvieren en el Real Sitio, el Obispo de Segovia, el Presidente de la Diputación provincial de Segovia, los Gobernadores civil y militar de aquella provincia y el Alcalde del Real Sitio.

Art. 2.º Si se hallaren en San Ildefonso Embajadores ó Jefes de Misión del Cuerpo Diplomático extranjero, serán invitados para asistir á la ceremonia.

Art. 3.º Tan luego se presenten señales evidentes del próximo alumbramiento se avisará á las personas arriba designadas para que concurran de uniforme á las habitaciones del Palacio de San Ildefonso destinadas al efecto.

Art. 4.º Verificado el parto, la Camarera Mayor lo pondrá in-

mediatamente en conocimiento del Presidente de Mi Consejo de Ministros, ó, ausente él, del Ministro de jornada, quien anunciará á las personas presentes el fausto suceso, participándoles el sexo del recién nacido, y lo comunicará al Comante general de Alabarderos á fin de que se hagan con la posible celeridad las salvas.

Art. 5.º Si el recién nacido es Infante, se harán en San Ildefonso y en Madrid salvas de 21 cañonazos, y si es Infanta, las salvas serán de 15 cañonazos.

Art. 6.º Acompañado de la Camarera Mayor y de los Jefes de Palacio, presentaré el recién nacido ó la recién nacida á las personas reunidas en virtud del presente Decreto.

Art. 7.º El Ministro de Gracia y Justicia, como Notario Mayor del Reino, extenderá el acta del nacimiento y presentación, terminada que sea esta ceremonia.

Art. 8.º El presente Decreto se comunicará por el Presidente de Mi Consejo de Ministros á todos los Ministerios y al Jefe Superior de Palacio para su puntual cumplimiento.

Dado en Palacio á ocho de Junio de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 9 de Junio de 1908.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vistas las instancias del Fomento de la Industria, Comercio y Propiedad de Gerona y de la Junta local de Reformas Sociales de Mataró, solicitando aclaración de la ley del Descanso en lo referente á la carga, descarga y transporte de mercancías en domingo;

Resultando que las mencionadas instancias pasaron á informe del Instituto de Reformas Sociales, el cual lo emitió con fecha 19 de Mayo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con el referido informe, se ha servido disponer:

Que la expedición, carga y descarga de mercancías exceptuadas del descanso abarca los extremos siguientes:

1.º La expedición de mercancías, ó sea el acto de transportarlas desde la estación de partida hasta la estación de destino; todos los transbordos inherentes al mismo acto del viaje, bien sea de tren á tren, de tren á barco ó de un medio á otro de transporte de los que fuesen preciso emplear entre la estación de salida de las mercancías y la estación de destino.

2.º La expedición, carga y descarga de las materias susceptibles de alteración; desde las estaciones de partida hasta las de destino; desde el domicilio del expedidor hasta las estaciones ó puntos de partida; desde las estaciones de llegada hasta el domicilio de los consignatarios; desde los depósitos, buques ó lugares de producción ó arribo hasta las fábricas de conservas, empaque, preparación ó transformación, depósito, y viceversa; y

3.º La expedición, carga y descarga (incluso desde el domicilio del productor ó propietario hasta el domicilio de los consignatarios) de todos los artículos y sustancias expresamente exceptuadas del Descanso dominical.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1908.—Cierva.

Sres. Gobernadores civiles de Barcelona y Gerona.

(Gaceta del 10 de Junio de 1908.)

Núm. 1340

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

EXPLOSIVOS

La Sociedad "Unión española de explosivos," con fecha 4 del actual, ha nombrado Agente de la misma en esta provincia, para evitar el fraude y contrabando de dicho artículo, á D. José García Baño.

Lo que se publica por medio del presente anuncio, para conocimiento del público en general.

Segovia 10 de Junio de 1908.—El Delegado de Hacienda, P. I., Jacobo Salcedo.

Núm. 1329

Alcaldía de Sepúlveda

Hallándose vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, una plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de cien familias pobres y casos de oficio, los que deseen aspirar á ella, que han de pertenecer precisamente al Cuerpo de Médicos titulares de España, dirigirán sus instancias al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud y méritos profesionales, conforme previene la vigente Instrucción de Sanidad y Reglamento para su ejecución.

Sepúlveda 9 de Junio de 1908.—El Alcalde, Elias G. de Bonilla.

Núm. 1333

Alcaldía de Torrecaballeros

Terminado el apéndice de la contribución territorial, formado para que sirva de base al repartimiento que ha de hacerse para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Torrecaballeros 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, Marcelo Garcia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

INTENDENCIA DE EJÉRCITO DE LA PRIMERA REGIÓN MILITAR

SECCIÓN DE INTERVENCIÓN.—NEGOCIADO 1.º

Existiendo en esta Intendencia los diplomas de Cruz de plata del Mérito militar, expedidos en las fechas que se expresan, á favor de las clases é individuos de tropa comprendidos en la relación que á continuación se inserta, se avisa por el presente á los interesados ó á sus herederos, si hubiesen fallecido, que pueden reclamarlos por conducto de los Alcaldes de los pueblos, Comisarios de Guerra de las provincias ó Intendencias militares de la región en que residan; advirtiéndoles que para realizarlos deberán presentar un timbre móvil de dos pesetas, y que se devolverán al Ministerio de la Guerra para su cancelación los que no se reclamen en un plazo de seis meses, á contar desde la publicación de este aviso en la *Gaceta de Madrid*, en analogía con lo dispuesto en Real orden de 25 de Octubre de 1899 (*Diario oficial*, núm. 238).

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	CUERPOS	FECHA DEL DOCUMENTO
Soldado	Abdón Melchor Cano	Batallón Cazadores Expedicionario, núm. 1.	8 Marzo 1904.
Idem	Agapito Bazán Gara	Idem id. Las Navas, núm. 11.	15 Junio 1897.
Idem	Agripino Abdón Dañas	Escuadrón Caballería Filipinas.	8 Enero 1902.
Idem	Agustín Biansón; Saludares	Regimiento Infantería Iberia, núm. 69.	8 Enero 1902.
Idem	Agustín Cordones	Idem id. Baleares, núm. 41.	9 Octubre 1897.
Idem	Agustín Pintado García	Idem	6 Diciembre 1897.
Idem	Agustín Vaquero Gómez	Idem	6 Diciembre 1897.
Idem	Alejandro García Martí	Idem	15 Junio 1897.
Idem	Alejandro Hernán Hernán	Idem	15 Junio 1897.
Idem	Alfonso Gómez Casares	Batallón Cazadores Colón.	9 Octubre 1897.
Idem	Alonso Aroca Julián	Idem	13 Septiembre 1897.
Idem	Andrés Pon Torre	Idem id. Las Navas, núm. 11.	13 Septiembre 1897.
Idem	Andrés Rodríguez Nieto	Regimiento Infantería Baleares, núm. 41.	6 Diciembre 1897.
Idem	Andrés Salvador Pérez	Idem id. Pavia.	5 Noviembre 1897.
Sargento	Angel Campillo Pintor	Escuadrón Movilizados Jabú.	9 Octubre 1897.
Soldado	Angel Duque Gómez	Regimiento Infantería Zamora.	15 Junio 1897.
Idem	Angel Reyes Pulido	Batallón Cazadores Barbastro, núm. 4.	25 Febrero 1898.
Idem	Aniceto Caballero Ortiz	Regimiento Infantería Granada.	25 Febrero 1898.
Guardia civil	Andrés Jiménez Sando	Guardia civil.	23 Junio 1897.
Soldado	Andrés Gutiérrez Pablo	Batallón Cazadores Barbastro, núm. 4.	5 Noviembre 1897.
Cabo	Aniceto Encarnación Trajano	Regimiento Infantería Soria.	15 Junio 1897.
Soldado	Aniceto Rodríguez Zamorano	Idem id. Baleares, núm. 41.	6 Diciembre 1897.
Idem	Antonio Bertomé Ferrer	Idem id. Pavia.	6 Diciembre 1897.
Voluntario	Antonio Alfonso Curbelo	Escuadrón Movilizados Camajuani.	9 Octubre 1897.
Soldado	Antonio Calaya Valcárcel	Batallón Cazadores Las Navas, núm. 11.	15 Junio 1897.
Idem	Antonio Castro Peláez	Regimiento Infantería Cuenca.	15 Julio 1901.
Idem	Antonio Cidoneta Lozano	Batallón Cazadores Expedicionario, núm. 1.	29 Octubre 1900.
Idem	Antonio Daviñas Ramos	Regimiento Infantería Castilla.	25 Febrero 1898.
Idem	Antonio Gutiérrez Requesén	Idem id. Habana.	30 Diciembre 1897.
Idem	Antonio López Muñoz	Idem id. Mallorca.	15 Junio 1897.
Sargento	Antonio Madera Salgado	Idem id. Baleares, núm. 41.	9 Octubre 1897.
Soldado	Antonio de la Mata San Pedro	Idem	15 Junio 1897.
Idem	Antonio Maya Medina	Batallón Cazadores Baza.	13 Septiembre 1897.
Voluntario	Antonio Palmares Fernández	Movilizados de Camajuani.	22 Octubre 1897.
Soldado	Antonio Ponce González	Regimiento Infantería Castilla.	22 Octubre 1897.
Idem	Antonio Rios del Pilar	Escuadrón Arlabán, núm. 24.	27 Marzo 1897.
Corneta	Antonio Ray Sánchez	Regimiento Peninsular Artillería.	15 Enero 1904.
Soldado	Antonio Segundo Díaz	Batallón Cazadores Cataluña.	20 Julio 1897.
Idem	Apolinar Aldeá García	Regimiento Infantería Baleares.	6 Diciembre 1897.
Guerrillero	Apolonio León	Escuadrón Movilizados Cifuentes.	9 Octubre 1897.
Sargento	Baldomero Villalobos Sarti	Cuerpo de Inválidos.	9 Diciembre 1901.
Guardia civil	Bautista Martín Canosa	Guardia civil.	25 Febrero 1898.
Idem	Bias Beltrán Sánchez	Idem	27 Junio 1904.
Soldado	Bias García García	Regimiento Infantería Zaragoza.	15 Junio 1897.
Idem	Bonifacio Salcedo Vázquez	Idem id. Baleares.	6 Diciembre 1897.
Idem	Buenaventura Balladares López	Batallón Cazadores Colón.	18 Marzo 1899.
Idem	Carlos Bienzovas Tolosana	Idem id. Baza.	22 Octubre 1897.
Cabo	Carlos Ferga Páez	Regimiento Infantería Asturias.	27 Marzo 1897.
Soldado	Carlos Jiménez Gómez	Idem id. Baleares.	6 Diciembre 1897.
Idem	Carlos Rodríguez Blanco	Idem	9 Octubre 1897.
Guerrillero	Carmelo Cordovi Socarrás	(Guerrilla de Bayamo).	25 Febrero 1898.
Soldado	Carmelo Martín Huete	Regimiento Infantería Zaragoza.	30 Diciembre 1897.
Cabo	Casildo Casimiro García	Idem id. Pavia.	25 Febrero 1898.
Soldado	Cecilio Barrios Noriega	Idem id. Wad Ras.	6 Diciembre 1897.
Idem	Cecilio Rodríguez	Batallón Baza.	5 Noviembre 1897.
Capitán movilizado	D. Ceferino González del Campillo	Movilizado Cuba.	6 Febrero 1901.
Soldado	Ceferino Rivero Yáñez	Regimiento Infantería Baleares.	15 Junio 1897.
Idem	Celestino Arderus Rodríguez	Batallón Cazadores Colón.	9 Octubre 1897.
Idem	Cipriano Díaz Fuentes	Regimiento Infantería Baleares.	13 Septiembre 1897.
Idem	Clemente Felachea Orzal	Guerrilla Montada Chelana.	27 Marzo 1897.
Idem	Cristóbal Pérez Ruiz	Batallón Cazadores Colón.	20 Julio 1897.
Idem	Cristóbal Romero Acevedo	Idem	13 Septiembre 1897.
Idem	Dámaso Sánchez Calañas	Regimiento Infantería Zaragoza.	15 Junio 1897.
Idem	Daniel Hidalgo San Felipe	Batallón Cazadores Colón.	18 Marzo 1899.
Idem	Daniel Novo	Regimiento Caballería de la Reina.	25 Febrero 1898.
Idem	Diego Pein Roshar	Batallón Cazadores Colón.	18 Marzo 1899.
Marinero	Dionisio A Valle Gozoso	Cuerpo de Inválidos.	8 Enero 1902.
Corneta	Dionisio Torrijos de la Cruz	Regimiento Infantería Baleares.	9 Octubre 1897.
Soldado	Domingo Moraleda Gómez	Idem id. Antaquera.	31 Octubre 1891.
Idem	Domingo Sánchez Bahamonde	Batallón Baza, Peninsular núm. 6.	30 Mayo 1901.
Cabo	Doroteo Cojuda Guerra	Guardia civil, Comandancia Habana.	20 Agosto 1880.
Soldado	Eduardo Mateo Tejedor	Batallón Bailén, Peninsular núm. 1.	13 Septiembre 1897.
Sargento	Eladio Baraona Garcés	Regimiento Infantería Bailén.	23 Septiembre 1896.
Soldado	Elias Alcoyera Lorenzola	Idem id. Iberia, núm. 69.	8 Enero 1902.

Soldado	Emilio Marcos Manzano	Batallón Voluntarios Madrid	30 Diciembre 1898
Idem	Emilio Suárez Manzanedo	Regimiento Infantería Saboya	6 Diciembre 1897
Sargento	Eurique Tosas Otero	Idem Caballería Farnesio	22 Octubre 1897
Soldado de primera	Espiridión Rey González	Idem Infantería del Rey, núm. 1	5 Noviembre 1897
Idem	Esteban Antuñolo Carmona	Batallón Cazadores Colón	18 Marzo 1899
Herrador	Esteban Marsé Casadesús	Regimiento Caballería de la Reina	30 Diciembre 1897
Sargento	Eugenio Andradas Latorre	Batallón Cazadores Colón	22 Octubre 1897
Soldado	Eusebio Guirar Guirar	Regimiento Infantería Wad Ras	9 Octubre 1897
Cabo	Eustaquio Sierra Sáinz	Idem id. del Rey, núm. 1	5 Noviembre 1897
Sargento	Faustino López Rey	Idem id. Wad Ras, núm. 50	9 Octubre 1897
Cabo	Fausto González Hernández	Idem id. Zaragoza	15 Junio 1897
Soldado	Federico Cordero Ordóñez	Idem id. Extremadura	15 Enero 1904
Idem	Feliciano Aparicio Antón	Idem id. Baleares, núm. 41	13 Septiembre 1897
Idem	Felipe Alonso Cantabrana	Idem id. del Rey, núm. 1	30 Diciembre 1897
Idem	Felipe Gil	Idem	9 Octubre 1897
Idem	Felipe Rubio Alcovendas	Batallón Bailén, Peninsular núm. 1	13 Septiembre 1897
Cabo	Felipe Soto Sánchez	Regimiento Infantería Tetuán, núm. 45	25 Febrero 1898
Soldado	Félix Buerdo Peláez	Batallón Cazadores Colón	13 Septiembre 1897
Guardia civil	Félix Calvo Ramajo	Comandancia de Matanzas	30 Diciembre 1897
Soldado	Félix López Minaya	Batallón Cazadores Colón, núm. 23	9 Octubre 1897
Idem	Félix Martín Heredero	Regimiento Infantería Asturias, núm. 31	9 Octubre 1897
Idem	Fermin Fernández García	Idem id. Alava	30 Abril 1898
Idem	Fernando Gamboa Martínez	Idem id. Saboya	6 Diciembre 1897
Idem	Fernando Guerrero Nogal	Batallón Antequera	15 Junio 1897
Idem	Fernando Marchena González	Regimiento Infantería Extremadura	15 Enero 1904
Idem	Fernando Moreno	Idem Caballería de la Reina	25 Febrero 1898
Cabo	Fernando Ortiz Morón	Idem Infantería Castilla	20 Julio 1897
Soldado	Fernando Pápulo Calderón	Idem id. Bailén	5 Noviembre 1897
Idem	Florencio Donate Santiago	Idem id. Castilla	22 Octubre 1897
Idem	Florencio Donate Santiago	Idem	22 Octubre 1897
Idem	Francisco Alorza Zuaza	Batallón Baza	22 Octubre 1897
Idem	Francisco Arambarre Ansorey	Regimiento Caballería del Rey, núm. 1	9 Octubre 1897
Idem	Francisco Barrientos Martínez	Idem Infantería Saboya	6 Diciembre 1897
Idem	Francisco de Bias Morales	Batallón Cazadores Colón	18 Marzo 1899
Cabo	Francisco Garagoya Sánchez	Idem id. Baza	5 Noviembre 1897
Guerrillero	Fructuoso González Álvarez	Escuadrón Movilizados Camajuani	9 Octubre 1897
Soldado	Francisco Granados Martínez	Batallón Cazadores Colón	9 Octubre 1897
Idem	Francisco Lahandero Ibáñez	Regimiento Infantería Asturias	27 Marzo 1897
Idem	Francisco Luardia	Batallón Cazadores de las Navas	30 Diciembre 1897
Idem	Francisco Martín Gutiérrez	Regimiento Infantería Baleares	15 Junio 1897
Idem	Francisco Melero	Batallón Antequera	15 Junio 1897
Idem	Francisco Moreno Martín	Regimiento Infantería Wad Ras, núm. 50	22 Octubre 1897
Idem	Francisco Muñoz Berlanga	Idem id. Murcia	9 Octubre 1897
Idem	Francisco Olivares Valle	Idem id. Mallorca	25 Noviembre 1897
Idem	Francisco Osegui O.ano	Batallón Baza	22 Octubre 1897
Idem	Francisco Pérez Leitón	Regimiento Infantería Baleares, núm. 41	13 Septiembre 1897
Idem	Francisco Poveda Pastor	Idem id. Saboya	20 Julio 1897
Idem	Francisco Rey Heredia	Idem id. Wad Ras, núm. 50	22 Octubre 1897
Voluntario	Francisco Rodríguez Ortega	Escuadrón de Camajuani	13 Septiembre 1897
Soldado	Francisco Serrano Núñez	Regimiento Infantería Castilla	20 Julio 1897
Idem	Francisco Torres Prado	Idem id. del Rey, núm. 1	5 Noviembre 1897
Idem	Gabriel Carmona Díaz	Idem id. de la Habana	20 Noviembre 1898
Idem	Gaspar Palau Godia	Idem id. de Vizcaya	25 Febrero 1898
Idem	German Ramos Torres	Idem id. Baleares	13 Septiembre 1897
Idem	Graciano Domínguez Rabio	Idem	15 Junio 1897
Sargento	Gregorio Salcedo Benito	Batallón Provisional de Puerto Rico	18 Abril 1896
Soldado	Gregorio Sanz Miguel	Idem Baza	22 Octubre 1897
Sargento	Hermenegildo Salido Rincón	Regimiento Caballería Pizarro	9 Octubre 1897
Soldado	Herminio Martínez Solanes	Batallón Chiclana	22 Octubre 1897
Idem	Hilario Díaz Filgueira	Idem Vergara	25 Febrero 1898
Idem	Hilario Garcinuño Muñoz	Regimiento Infantería Baleares	13 Septiembre 1897
Idem	Hipólito Benito Redielvill	Idem	9 Octubre 1897
Idem	Hipólito Hernández Arribas	Batallón Cazadores Colón	22 Octubre 1897
Idem	Indalecio Aldanes Zamora	Regimiento Infantería Baleares	9 Octubre 1897
Idem	Indalecio Gómez Pérez	Idem id. Asturias	25 Febrero 1898
Cabo	Inocencio Matute Cuguludo	Idem Caballería Iberia	14 Mayo 1898
Guerrillero	Isaac Vergara Eguiaz	Guerrilla batallón Baza	9 Octubre 1897
Soldado	Isidoro Espinosa Pérez	Batallón Cazadores Colón	13 Septiembre 1897
Idem	Isidoro Sánchez Jabonero	Regimiento Infantería Asturias	25 Febrero 1898
Cabo	Jacinto Revilla Pérez	Primer Escuadrón Movilizados de Rodas	30 Diciembre 1897
Sargento	Jacinto Sánchez Boli	Regimiento Infantería de la Habana	15 Junio 1897
Soldado	Jaime Aleo Vidal	Idem id. Vizcaya	9 Octubre 1897
Idem	Jenaro Muñoz Rafael	Idem id. Asturias	11 Febrero 1897
Idem	Joaquín Marino Omedo	Batallón Cazadores Colón	18 Marzo 1899
Cabo	Joaquín Ocampo Caballero	Guerrilla local de Holguín	30 Diciembre 1897
Soldado	Joaquín Pérez Martín	Regimiento Infantería Baleares	6 Diciembre 1897
Idem	Jorge Fernández Fernández	Idem	15 Junio 1897
Idem	José Acuña Mato	Idem id. de la Habana	6 Diciembre 1897
Cabo	José Álvarez López	Escuadrón Guardia civil Matanzas	30 Diciembre 1897
Movilizado	José Barreiro García	Primer escuadrón Movilizados de Rodas	30 Diciembre 1897
Soldado	José Blanch Serra	Batallón Baza	13 Septiembre 1897
Idem	José Blas O.ano	Idem Cazadores Mérida	25 Febrero 1898
Idem	José Chapa Vila	Idem Baza	5 Noviembre 1897
Idem	José Duque Mendoza	Regimiento Infantería Asturias	25 Febrero 1898
Idem	José Fernández González	Idem	25 Febrero 1898
Sargento	Santiago Lapuente Laguer	Regimiento Infantería Baleares	13 Septiembre 1897
Soldado	Santiago Villaverde Escalona	Idem id. Galicia	5 Noviembre 1896
Idem	Santos Gabarre Esaberrri	Batallón Cazadores Barbastro	25 Febrero 1898
Idem	Saturnino Alepus	Regimiento Caballería de la Reina	25 Febrero 1898
Idem	Saturnino Sánchez Díaz	Batallón Cazadores Colón	9 Octubre 1897
Idem	Sebastián Abdón Cobeña	Regimiento Infantería Castilla	22 Octubre 1897
Idem	Sebastián Álvarez Pérez	Idem id. Saboya	13 Septiembre 1897
Idem	Segundo Muñoz Castellanos	Idem id. Zaragoza	13 Septiembre 1897

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, y que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 1103

Ayuntamiento de Castrojímene

CONCEJALES

- D. Vicente Peña Paez
 > Mariano Lobo Gomez
 > Leandro Lobo Pascual
 > Miguel Martín Pecharromán
 > Leandro Peña Alvaro
 > Miguel Martín García

CONTRIBUYENTES

- D. Juan Peña Alvaro
 > Baltasar Alvaro Martín
 > Ángel Pecharromán Pascual
 > Antonio Sacristán Martín
 > Manuel Martín Martín
 > Felipe Guerra Martín
 > Nicasio Sanz Peña
 > Agustín Peña Alvaro
 > Román Martín Martín
 > Gervasio Iglesia Martín
 > Francisco Alvaro Martín
 > José Sanz Pecharromán
 > Enrique Peña Alvaro
 > Severo San Severiano
 > Francisco Martín García
 Castrojímene 1.º de Enero de 1908.
 —El Alcalde, Vicente Peña.

Núm. 1134

Ayuntamiento de Torrecaballeros

CONCEJALES

- D. Marcelo García Dompredo
 > Mariano Sastre García
 > Cecilio Sanz Velasco
 > Mateo Rodríguez Ballesterio
 > Juan Herrero García
 > Juan Lucas Sanz

CONTRIBUYENTES

- D. Vicente de Lucas Gomez
 > Dionisio Sastre Parra
 > Lucas Sastre Parra
 > Francisco Gomez Llorente
 > Cosme Nogales Anaya
 > Gregorio García Sanz
 > Aquilino Herrero Gomez
 > Fausto de Lucas Aparicio
 > Silverio Lucas Aparicio
 > Regino Sanz Lucas
 > Dionisio Villagroy Huertas
 > Ignacio Gil Pedrazuela
 > Julian Aparicio García
 > Julian Sanz Herrero
 > Juan Sanz Herrero
 > Dámaso Sanz Velasco
 > Juan Encinas Pascual
 > Pedro Martín Herrero
 > Nicasio Gomez Llorente
 > Ignacio Marcos Llorente
 > Francisco de Lucas Sanz
 > Pedro Llorente y Llorente
 > Valentin Gomez Sastre
 > Pedro Gomez Sastre
 Torrecaballeros 30 de Abril de 1908.
 —El Alcalde, Marcelo García.

Núm. 1147

Ayuntamiento de Yanguas

CONCEJALES

- D. Francisco Molinera Bermejo
 > Máximo Fuentes Sancho
 > Domingo Delgado Muñoz
 > Leonardo Lázaro Cuarental
 > Ramón Cuarental Yubero
 > Andrés Lázaro Muñoz
 > Aniceto Mateos González

CONTRIBUYENTES

- D. Eusebio Lázaro Perez
 > Nicolás Perez Lázaro
 > Doroteo Manso Sanz
 > Felipe Perez Bermejo
 > Alejo Perez Molinera
 > Felipe Fuentes Sancho
 > Gregorio Sanz Llorente
 > Pascual Perez Molinera
 > Bernabé Manso Sanz
 > Elias Rincón Hernangomez
 > Bernardo Lázaro y Lázaro
 > Isaac Delgado Muñoz
 > Vicente Perez Martín
 > Eustasio Bermejo Lázaro
 > Pelegrín Lázaro Muñoz
 > Andrés Molinera Roldán
 > Tomás Lázaro Molinera
 > Vito Molinera Bermejo
 > Juan Muñoz Herranz
 > Pablo Martín Bernabé
 > Abdón Fuentes de Frutos
 > Marcelo Lázaro y Lázaro
 > Julián Aguado Gomez
 > Pedro Muñoz Cuarental
 > Santos Aguado de Pablos
 > Valentin Manso Sanz
 > Celedonio Iglesias Martín
 > Luciano Molinero Bermejo
 Yanguas 5 de Marzo de 1908.—El
 Alcalde, Francisco Molinera.

Núm. 1158

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CONCEJALES

- D. Cándido de Pedro Bueda
 > Cándido García Vega
 > Pedro Segovia Herranz
 > Venancio Barbado Cuesta
 > Eusebio García Santos
 > José García Segovia
 > Mariano Herranz Casado
 > Anastasio García Nicolás
 Vacante

CONTRIBUYENTES

- D. Lucio Rubio Herranz
 > Nemesio Herranz Miguel
 > Miguel Martín de la Fuente
 > Pedro Herranz Miguel
 > Norberto Herranz Cámara
 > Francisco Herranz Piedras
 > Manuel Gonzalez Gallego
 > Gabino Herrero Pascual
 > Luis Casanova Galan
 > Antonino Herranz García
 > Emilio Martínez Lopez
 > Cipriano Vaquero Beades
 > Vicente Rodríguez Fernandez
 > Juan Bautista Herranz Miguel
 > Justo Villagran Cuellar
 > Pedro de Santos Berzal
 > Mariano Herranz Piedras
 > Benigno Toledano Gomez
 > Mariano Martín Segovia
 > Salustiano Herranz Miguel
 > Vidal Martín Segovia
 > Telesforo Martín Gonzalez
 > Francisco Herranz Miguel
 > Mariano García y García
 > Sinforoso Gonzalez Sarabia
 > Narciso Gil Redondo
 > Domingo Sanz Herrero
 > Francisco Arnanz Herranz
 > Antonio Martín Arribas
 > Gregorio García Segovia
 > Juan Ajo Barbado
 > Victoriano Marugán Yagüe
 > Pablo Gonzalez Casado
 > Antonio Gomez Marugán
 > José Herranz Villagran
 > Pedro Ajo Vega

Nava de la Asunción 6 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Cándido de Pedro.

Núm. 1328

Alcaldía de Muñopedro

Don José Patiño Martín, Alcalde constitucional de este pueblo de Muñopedro.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de cuatro

de los corrientes, ha acordado llevar á cabo un deslinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas, descansaderos, abrevaderos y demás servidumbres de carácter puramente local de este término jurisdiccional, á fin de evitar las intrusiones arbitrarias, que continuamente se cometen por particulares, con grave perjuicio del tránsito de ganados; y cumpliendo lo que preceptúan los artículos 70 al 74 y demás concordantes del Reglamento de 3 de Agosto de 1892.

Las indicadas operaciones se verificarán por la Comisión nombrada al efecto, y darán principio el día quince del presente mes, en la parte que está de barbechera, cuyo deslinde y amojonamiento se suspenderá en la parte que está sembrada hasta el día 4 de Septiembre del presente año, en cuya fecha se habrá terminado la recolección de los cereales y demás leguminosas que puedan existir, y por lo tanto se procederá nuevamente al deslinde sin interrupción alguna.

Y con el fin de que puedan asistir á referidas operaciones los dueños de los predios colindantes que lo crean conveniente y puedan formular las reclamaciones que consideren justas en papel correspondiente y con documentos legales, se hace público por medio del presente para general conocimiento, sirviendo el presente anuncio de aviso y notificación; cuyas reclamaciones podrán interponerlas dentro de los diez días siguientes á los que se han designado para el comienzo de las operaciones, y transcurridos que sean, no serán admitidas, y será declarado desde luego por bien ejecutado y firme el mencionado deslinde.

También se advierte que los gastos que se puedan causar con la medición de alguna finca contigua á las vías, con motivo del deslinde, serán de cuenta del propietario, caso de que existiesen en ellas intrusiones arbitrarias.

Muñopedro 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, José Patiño.

Núm. 1327

Alcaldía de Ortigosa del Monte

Don Policarpo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Ortigosa del Monte.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, por el presente se anuncia al público que la celebración de la subasta para proceder á la venta de la caballería asnal puesta á disposición de esta Alcaldía en fecha 17 de Mayo último, tendrá lugar el día 20 del actual mes y hora de las diez y siete, en esta Casa Consistorial y en presencia del Alcalde que suscribe, un Concejal que designe el Ayuntamiento, el Presidente de la Junta local de ganaderos y del Secretario del propio Ayuntamiento, conforme dispone el art. 14 del citado Reglamento.

Por último se advierte, que la adjudicación y entrega de la caballería, se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago del importe al Depositario, de los gastos causados por la misma, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del valor de dicha caballería.

Ortigosa del Monte 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, Policarpo García.

Núm. 1330

Alcaldía de Arahuetes

Termina los apéndices al amilla-

ramiento por rústica y urbana de este distrito municipal, para el año próximo de 1909, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes examinarles y formular las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Arahuetes 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, Salvador de Blas.

Núm. 1331

Alcaldía de Valvieja

Terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, de este distrito municipal, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del año próximo de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas durante el período de exposición; pasado, no se admitirán.

Valvieja 5 de Junio de 1908.—El Alcalde interino, Pablo Azuara.

Núm. 1332

Alcaldía de Villacastín

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que creyeran convenientes; pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villacastín 8 de Junio de 1908.—El Alcalde, Mariano Serrano.

Núm. 1334

Alcaldía de Frumales

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, de este distrito municipal, para el año próximo de 1909, están expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarles y formular reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Frumales 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Pedro de Benito.

Núm. 1335

Alcaldía de Grado

Hallándose terminados los apéndices á los amillaramientos de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1909, en el día de la fecha quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan durante el plazo indicado, presentar las reclamaciones que crean á su derecho; pasado el referido plazo, no se admitirá ninguna.

Grado 3 de Junio de 1908.—El Alcalde.